



San Isidro, 29 de Febrero del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000041-2024-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° D000069-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000080-2024-MIDIS-VMPS emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000095-2024-MIDIS-VMPEs emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000044-2024-MIDIS-OPI emitido por la Oficina de Planeamiento e Inversiones y el Informe N° D000092-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, estableciéndose además que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que un Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 se determina que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y Programas Presupuestales Institucionales (PPI), siendo que los PPoR exhiben como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;



Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 11:15:38 -05:00



Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 18:24:34 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 17:08:54 -05:00



Que, en el marco de dicha Directiva, a través de la Resolución Ministerial N° 271-2016-MIDIS, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 005-2017-MIDIS, N° 320-2018-MIDIS y N° 199-2019-MIDIS, se constituye y conforma la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como, se designan a los Responsables Técnicos de dichos Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", a través de la cual se deja sin efecto la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; asimismo, el numeral 28.1 del artículo 28 indica que para efectos de la gestión de los Programas Presupuestales Institucionales el Titular de la entidad responsable designa mediante Resolución Ministerial al responsable del Programa Presupuestal considerando las disposiciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 determina que la entidad responsable del Programa Presupuestal Institucional conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño, así como en la optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal Institucional durante las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 señala que el responsable del Programa Presupuestal Institucional y el equipo técnico respectivo conducen el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como, de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, resulta necesario adecuar la designación de los Responsables y la conformación de los Equipos Técnicos de los PPI del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, así como, aplicar la nueva metodología en el diseño y gestión de los PPI del Ministerio durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Responsables de cada Programa Presupuestal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Designar como Responsable de cada Programa Presupuestal Institucional de la Unidad Ejecutora a su cargo a:



- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65.

El Responsable del Programa Presupuestal ejecutará lo establecido en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01.

Artículo 2.- Designación de Equipos Técnicos de cada Programa Presupuestal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Designar a los miembros de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales Institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al siguiente detalle:

1. Programa Presupuestal Institucional 0049: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS:

El Equipo Técnico está conformado por:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/la Directora/a General de Focalización e Información Social.
- El/la Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El/la Director/a General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

2. Programa Presupuestal Institucional 0115: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – QALI WARMA:

El Equipo Técnico está conformado por:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación.



- El/la Director/a General de Focalización e Información Social.
- El/la Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El/la Director/a General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

3. Programa Presupuestal Institucional 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – HAKU WIÑAY – FONCODES:

El Equipo Técnico está conformado por:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/la Director/a General de Focalización e Información Social.
- El/la Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El/la Director/a General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

4. Programa Presupuestal Institucional 0097: PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65:

El Equipo Técnico está conformado por:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/la Director/a General de Focalización e Información Social.
- El/la Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El/la Director/a General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Comunicación de designación de representante alternativo al Responsable del PPI

Los integrantes de los Equipos Técnicos conformados en el artículo precedente comunican la designación de su representante alternativo al Responsable del Programa Presupuestal Institucional, al que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de notificada la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Comunicación del listado de representantes alternos de los miembros del Equipo Técnico

Los Responsables de cada Programa Presupuestal a los cuales se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, comunican mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el listado de los representantes alternos de los miembros de cada Equipo Técnico, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de notificada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 271-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 005-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 320-2018-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 199-2019-MIDIS.

Artículo 6.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los Responsables y Equipos Técnicos de Programas Presupuestales Institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social designados mediante la presente resolución.

Artículo 7.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese,

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social